FECHA	25 SEP. 2023	**PROCESO Y/O DEPENDENCIA**	DIRECCION DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS (PLANEACIÓN Y OPERACIÓN LOGISTICA DE OTROS ABASTECIMIENTOS)
TEMA	**ACTA DE INCLUSION N° 25 CONTRATO DE ASOCIACION No.001-173-2021 CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I, S.A.**		

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**
CR CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ	**DIRECTOR GENERAL DE LA ALFM Y ORDENADOR DEL GASTO DEL CONTRATO ASOCIACION NO. 001-173-2021**
TC JUAN PABLO BETANCOURT PORTELA	**SUBDIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**
CONT PUB. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO	**DIRECTOR OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**
CONT PUB. SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ	**COORDINADORA GRUPO PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DE OTROS ABASTECIMIENTOS**
WILSON CAMILO CARRILLO D'ACHIARDI	**SUPERVISOR CONTRATO DE ASOCIACION No. 001-173-2021**
HUGO JAVIER PUENTES OCHOA	**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y GERENTE GENERAL CONTRATO DE ASOCIACION No. 001-173-2021**

CONTENIDO:

En la fecha se reúnen las personas arriba relacionadas, con el fin de suscribir Acta de Acuerdo, para la inclusión de puntos de suministros en el Contrato de Asociación No. 001-173-2021, de conformidad con lo establecido en la **CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El presente contrato tiene por objeto contractual "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTES No. 2,3,4,5,8,9,10,11,17,18,19,20,21,22,23,24,26,27,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,60,61,62,63,64,65,66,67,68,71,74,77,78 y 79

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente por tres (3) años a partir de la firma y legalización del mismo, así mismo la ALFM podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente pactado, notificando al asociado contractual por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Contrato, para lo cual la empresa podrá manifestar su intención de aceptar o no la prórroga. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Contrato de Asociación, este terminará a su vencimiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se efectúa en TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL donde la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo requiera.

Conforme a lo anterior, en el evento de requerirse suministro de combustible en modalidad y/o sitios de entrega diferentes a los descritos en el Contrato de asociación 001-173-2021, la Dirección de Otros abastecimientos y servicios enviará a todas las empresas con las cuales se tenga contrato vigente la solicitud de cotización de nuevo punto mediante formato estandarizado por la Entidad y de acuerdo a las cotizaciones entregadas se realizará el análisis de menor precio así, para la selección del proveedor en el nuevo punto.

1. Consideraciones Adicionales:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene como fin de "Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios", podrá suscribir contratos de asociación, sujeto a condiciones de comercialización, para el suministro de combustibles aéreo, destino a la Fuerza Pública, entidades adscritas, vinculadas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado del orden Nacional y/o Territorial y organismos internacionales, que ayuden con sus actividades al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares de Colombia, bajo los parámetros de calidad y oportunidad, con ocasión de la ejecución de los Contratos interadministrativos, convenios, Acuerdos y demás mecanismos de contratación de forma licita que se encuentren suscritos o que se llegaren a suscribir con los diferentes clientes, una vez se agoten los recursos de los contratos de suministro No. 001-173-2021, .

Para dar cumplimiento a las metas establecidas para la Unidad de Negocio "Planificación y Operación Logística Clase III", se hace necesaria la adquisición de combustible aviación, en las condiciones de oportunidad y calidad requeridas por los clientes actuales y futuros de la Entidad. Consecuente con lo anterior, es preciso manifestar que actualmente la entidad tiene suscrito No. 0007 -ARC-JOLAN-2022 vigencia 2023, que contempla el abastecimiento de combustible Diesel Marino, para el desarrollo de las operaciones de corporación internacional.

Que adicionalmente debe contribuir al cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Pública que cumple operaciones de soberanía, en misiones de transporte de personal y material, inteligencia técnica, patrullaje aéreo, búsqueda y rescate apoyo de fuego entre otras, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en la lucha contra los agentes generadores de violencia. Para el cumplimiento de la misión se requiere mantener en un 100% la movilidad de las unidades operacionales por lo que es indispensable mantener el suministro continuo de combustibles.

Que sumado a lo anterior es prioritario para la Agencia Logística, dar aplicación a lo consagrado en el Artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo es deber de la Agencia Logística contribuir al cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Pública que cumple operaciones de soberanía, en misiones de transporte de personal y material, inteligencia técnica, patrullaje aéreo, búsqueda y rescate apoyo de fuego entre otras, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en la Lucha contra los agentes generadores de violencia. Para el cumplimiento de la misión se requiere mantener en un 100% la movilidad de las unidades operacionales por lo que es indispensable mantener el suministro continuo de combustibles, en los sitios de entrega requeridos por la Armada Nacional.

La Entidad cuenta con los recursos presupuestales necesarios para atender los requerimientos a través del Rubro "Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)" posición del catálogo del gasto A-05-01-01-003-003".

2. SOLICITUD COTIZACIONES

Se requiere mediante correo electrónico el día 25 de septiembre de 2023 a las empresas asociadas cotización en la modalidad de abastecimientos EDS + TRANSPORTE:

PRECIO AL TABLERO + TRANSPORTE						
Ítem	**Sitio de entrega**	**Producto**	**Modalidad**	**Valor del flete ofertado por galón de combustible transportado desde estación de servició**	**Nombre y ubicación de la estación de servicio**	**Tiempos de entrega**
1	PUERTO CARREÑO	ACPM Corriente	EDS + Transporte			3 días hábiles
2	PUERTO CARREÑO	Gasolina Corriente	EDS + Transporte			3 días hábiles

El asociado contractual **CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I, S.A**. remite respuesta el día 25 de septiembre del 2023.

PRECIO AL TABLERO + TRANSPORTE						
Ítem	**Sitio de entrega**	**Producto**	**Modalidad**	**Valor del flete ofertado por galón de combustible transportado desde estación de servició**	**Nombre y ubicación de la estación de servicio**	**Tiempos de entrega**
1	PUERTO CARREÑO	ACPM Corriente	EDS + Transporte	Tablero EDS + 500	EDS Brisas del Orinoco, Puerto Carreño	3 días hábiles
2	PUERTO CARREÑO	Gasolina Corriente	EDS + Transporte	Tablero EDS + 500	EDS Brisas del Orinoco, Puerto Carreño	3 días hábiles

Unas vez analizados los aspectos económicos de la oferta presentada por el asociado contractual, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de la **CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: "***El suministro de combustible objeto del presente contrato, debe efectuarse en cualquier lugar que la Agencia Logística lo requiera a nivel nacional y/o internacional, por tal motivo los sitios que no sean incluidos en éste, podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo; en tal caso se realizará el siguiente procedimiento; la Dirección de Otros abastecimientos y servicios enviará a todas las empresas con las cuales se tenga contrato vigente la solicitud de cotización de nuevo punto*

mediante formato estandarizado por la Entidad y de acuerdo a las cotizaciones entregadas se realizará el análisis de menor precio así, para la selección del proveedor en el nuevo punto", y teniendo en cuenta que ningún otro asociado contractual presento cotización, serán incluidos a partir de la fecha de suscripción de la presente acta; la cual tendrá una vigencia igual a la del contrato de asociación.

NOTA: La ALFM, únicamente reconocerá el incremento del IPC a partir de la vigencia 2024 al margen de comercialización, aplicable a los suministros efectuados a clientes y partir del 01 de febrero de cada vigencia

FIRMA ASISTENTES

Nombre: **HUGO JAVIER PUENTES OCHOA** **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y GERENTE GENERAL CONTRATO DE ASOCIACION No. 001-173-2021**	**Nombre:** **ING. IND. WILSON CAMILO CARRILLO D'ACHIARDI** **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN**
Nombre: **CONT.PUB RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO** **DIRECTOR OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**	**Nombre:** **CONT.PUB SONIA MARCELA PEDRAZA GONZALEZ** **COORDINADINACIÓN DEL GRUPO POLOA**
Nombre: **TC JUAN PABLO BETANCOURT PORTELA -** **SUBDIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**	**Nombre:** **CR CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ - DIRECTOR GENERAL DE LA ALFM Y ORDENADOR DEL GASTO DEL CONTRATO ASOCIACION NO. 001-173-2021**